

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DEL ATLANTICO		2018 - 901

Pagina 2 de 6

Clasificación: 80161501; Segmento: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos; Familia: Servicios de administración de empresas; Clase: Servicios de apoyo gerencial; Producto: Servicios secretariales o de administración de oficinas.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PARA ADELANTAR LAS LABORES CATASTRALES DE TERRENO Y OFICINA EN EL PROCESO TÉCNICO DE LA CONSERVACIÓN CATASTRAL URBANA Y RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. .

En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

3.1.- ESTUDIAR, CLASIFICAR, REVISAR Y TRAMITAR LAS MUTACIONES DE OFICINA Y TERRENO DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CATASTRALES, ELABORANDO LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN Y CUMPLIENDO CON LOS RENDIMIENTOS ESTABLECIDOS.

3.2.- PREPARAR Y DILIGENCIAR LA FICHA PREDIAL PARA CADA PREDIO REGISTRANDO EN ELLA LA INFORMACIÓN FÍSICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES.

3.3.- DETERMINAR LINDEROS Y ÁREAS CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES Y EFECTUAR EL ESTUDIO SUMARIO DEL DERECHO DE PROPIEDAD REALIZANDO LAS CONEXIONES CON EL CATASTRO ANTERIOR.

3.4.- PRACTICAR LAS INSPECCIONES CATASTRALES Y LIQUIDAR LOS AVALUOS CON SUJECIÓN A LAS NORMAS VIGENTES.

3.5.- DIBUJAR Y ACTUALIZAR LAS CARTAS CATASTRALES URBANAS Y RURALES Y PASAR LA PREDIACIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS AÉREAS A LAS PLANCHAS DE RESTITUCIÓN O CARTA CATASTRAL.

3.6.- PROYECTAR Y ELABORAR LAS RESOLUCIONES RESULTANTES DEL TRÁMITE DE MUTACIONES.

3.7.- GARANTIZAR LA CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA RADICADA POR SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y SISTEMA DE CORRESPONDENCIA.

3.8.- PROMEDIAN OPORTUNA RESPUESTA A LOS OFICIOS QUE LE SERÁN ENVIADOS, PROCEDIENTE DEL SISTEMA DE CORRESPONDENCIA Y DEL SISTEMA DE MUTACIONES.

3.9.- PROPORCIONAR ASESORIA AL PÚBLICO PERSONAL Y TELEFÓNICAMENTE ORIENTÁNDOLO EN LOS TEMAS QUE LE INTERESAN Y ASISTIENDO AL PÚBLICO EN EL REQUERIMIENTO DE LOS DATOS QUE LE SERÁN REQUERIDOS.

3.10.- ENTREGAR INFORME POR ESCRITO DE LAS VISITAS A TERRENO ASIGNADAS, CON FOTOGRAFÍAS Y ACTA DE VISITA COMO SOPORTE AL TRÁMITE O A LA REVISIÓN REALIZADA.

3.11.- ENTREGAR INFORMES MENSUALES DE AVANCE DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

3.12.- CUMPLIR Y APLICAR LAS NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y EN EL MANUAL DE RECONOCIMIENTO PREDIAL.

3.13.- CUMPLIR CON LOS RENDIMIENTOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO PARA LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS ASIGNADOS Y CON LA CALIDAD REQUERIDA.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DEL ATLANTICO		2018 - 901
		Página 1 de 6

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.12.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace el siguiente estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.

La DIRECCION TERRITORIAL DEL ATLANTICO en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 2113 del 29 de Diciembre de 1992, Decreto 208 de 2004 y Decreto 1551 de 2009 y toda vez que: CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO DE LA LEY 14/83, SU DECRETO REGLAMENTARIO 3496/83, LA CUAL ESTABLECE EN EL ARTICULO 1, "LAS AUTORIDADES CATASTRALES TENDRÁN A SU CARGO LAS LABORES DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CATASTROS, TENDIENTES A LA CORRECTA IDENTIFICACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, FISCAL Y ECONÓMICA DE LOS INMUEBLES" Y LAS RESOLUCIONES NO. 70/2011 Y 1055/2012 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, CONTENIDAS ENTRE OTRAS COMO FUNCIONES DE LAS TERRITORIALES, REFERENTES A LAS LABORES INHERENTES AL PROCESO DE CONSERVACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO Y SUS UNIDADES OPERATIVAS, SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CINCO (5) RECONOCEDORES PREDIALES Y TENIENDO EN CUENTA QUE NO EXISTE EL SUFICIENTE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR ESTAS TAREAS.

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
30131501	OTROS SERVICIOS PERSONALES	5
	<p>Especificación: PERFIL:</p> <p>FORMACIÓN ACADÉMICA: Título Profesional Universitario en Ingeniería, arquitectura, biología, ecología, agronomía, geografía.</p> <p>EXPERIENCIA: Seis (6) meses en reconocimiento predial o curso de reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o SENA.</p> <p>ALTERNATIVA 1:</p> <p>FORMACIÓN ACADÉMICA: Diez (10) semestres de formación profesional a corto plazo o por las áreas de topografía, Ingeniería, arquitectura, biología, ecología, agronomía, geografía, cartografía, edificaciones, construcción, administración, administración de empresas, administración agrícola y agropecuaria, geología y agrología.</p> <p>EXPERIENCIA: Doce (12) meses en reconocimiento predial o curso de reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o SENA.</p> <p>ALTERNATIVA 2:</p> <p>FORMACIÓN ACADÉMICA: Título de Bachiller.</p> <p>EXPERIENCIA: Treinta y seis (36) meses en reconocimiento predial o curso de reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o SENA.</p>	

2. Clasificación UNSPSC

Area	Vigencia fiscal	No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DEL ATLANTICO	2018	901
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Página 4 de 6

faltantes.

Para efectos de la contratación, de acuerdo con el objeto contractual, por lo trascendental de este tema para la entidad y por motivos organizacionales tiene más efectividad, eficiencia y economía contratar cinco (5) personas naturales que tenga el perfil solicitado.

Una vez verificada la contratación realizada precedentemente sobre el objeto a desarrollar y se concluye que en la ejecución de los anteriores contratos y teniendo en cuenta los informes de supervisión de los mismos, se ha determinado que la contratista han cumplido todas las obligaciones estipuladas, los cuales tenían objeto y condiciones similares y tuvieron un costo por contratista de hasta \$2.600.000.00 sin IVA, por el término de un (01) mes.

La remuneración para la presente contratación, se ha determinado como prestación mensual a razón de la mutaciones realizadas conforme con la Resolución No. 435 del 11 de abril de 2016, " por medio del cual se modifica y adiciona la Resolución 1269 de 2015 que establece la tabla de rendimiento de la Subdirección de Catastro del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato, están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la Dirección Territorial Atlántico para las actividades relacionadas con la Dirección Territorial Atlántico.

De otra parte, en la planta de personal del IGAC no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma.

3. PERFIL

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título Profesional Universitario en Ingeniería, arquitectura, biología, ecología, agronomía, geografía.

EXPERIENCIA: Seis (6) meses en reconocimiento predial o curso de reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o SENA.

ALTERNATIVA 1:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Siete (7) semestres de formación profesional o título de tecnólogo de las áreas de topografía, ingeniería, arquitectura, biología, ecología, agronomía, geografía, cartografía, en construcciones, obras civiles, en mina, delineante de arquitectura, administración agrícola y agropecuaria, geología y agrología.

EXPERIENCIA: Seis (6) meses en reconocimiento predial o curso de reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o SENA.

ALTERNATIVA 2:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título de Bachiller.

EXPERIENCIA: Treinta y seis (36) meses en reconocimiento predial o curso de reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o SENA.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015..

8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFICARÁN LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, entendiéndose como todos los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como las relacionadas con actividades

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DEL ATLANTICO		2018 901
		Página 6 de 6

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Barranquilla,

Fecha de aprobación: 19-01-2018

NELSON BERTRAND BARROS CHING
DIRECTOR TERRITORIAL ATLÁNTICO

Proyectó: Javier G.
Revisó: Dra. Clara R.

Area DIRECCION TERRITORIAL DEL ATLANTICO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O 2018 - 901
--	--	---

Pagina 5 de 6

operativas, logísticas o asistenciales, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas (obra certificación del ordenador del gasto).

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

CUMPLIENDO CON LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 Y 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y CON BASE EN EL DESARROLLO LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL EXISTENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE ECUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO, LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIVALENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO QUE LLEGARE A ADJUDICARSE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PRESENTE CASO OBEDECEN A LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ADJUNTA. ANEXO No. 1 AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

10. GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

El contratista debe constituir póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que ampare el cumplimiento del contrato de prestación de servicios por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiera, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

10.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es suscribir un contrato de prestación de servicios, se observa que el riesgo que se puede presentar en la ejecución de este contrato por las características del servicio a contratar es el siguiente:

El incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Por lo anterior, para evitar esta potencial situación, y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir, se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera que ampare el riesgo anteriormente mencionado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el seguro que ampare el cumplimiento del contrato garantiza el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, la indemnizará los perjuicios recibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas. Valor a asegurado, no puede ser inferior al valor de la cláusula penal ni al 10% del valor del contrato. Vigencia: se inicia con la celebración del contrato y se prolonga durante la ejecución y hasta la liquidación del mismo y cuatro meses más.

El amparo de cumplimiento del contrato garantiza al Instituto que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios recibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas. Valor a asegurado, no puede ser inferior al valor de la cláusula penal ni al 10% del valor del contrato. Vigencia: se inicia con la celebración del contrato y se prolonga durante la ejecución y hasta la liquidación del mismo y cuatro meses más.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

12. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2018 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.



ANEXO No. 1 TABLA No. 1 DEL ECU 901 DE 2018 - MATRIZ DE RIESGOS

2		1		N	
GENERAL	GENERAL	Clase			
EXTERNO	EXTERNO	Fuente			
EJECUCIÓN	CONTRATACION	Etapa			
REGULATORIO	REGULATORIO	Tipo			
NO CUMPLIMIENTO CON EL PLAZO Y OBLIGACIONES Y/O ENTREGA DE PRODUCTOS PACTADOS	NO FIRMA DEL CONTRATO	Descripción		Consecuencia de la ocurrencia del evento	
-Inicio de procedimiento administrativo para declarar el incumplimiento -Retraso en las actividades y proyectos propuestos del área y/o dependencia de trabajo	-Reajustes al contrato. -Falta de disponibilidad presupuestal. -Retraso en la ejecución del proyecto	¿A quién se le asigna?		Tratamiento/Control a ser implementado	
CONTRATISTA	RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADA	Probabilidad	Impacto	¿Afecta la ejecución del contrato?	
		Valoración	Categoría	Responsable por implementar el tratamiento	
BAJO	BAJO			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
SI	NO			Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
SUPERVISOR	RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADO	¿Cómo se realiza el monitoreo?		Periodicidad	
Al inicio del contrato	En la planeación de la contratación	-Seguimiento y comunicación con el contratista. -Presentación oportuna y revisión detallada de los informes de ejecución.		Diaria hasta que se suscriba el contrato	
A la terminación del contrato	Al suscribir el acta de inicio				